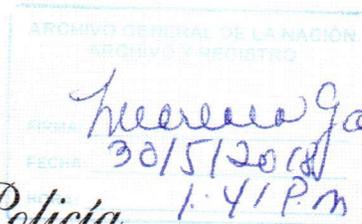




REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Interior y Policía



DESPACHO DEL MINISTRO

“Año del Fomento de las Exportaciones”

Resolución No. 0001-2018.

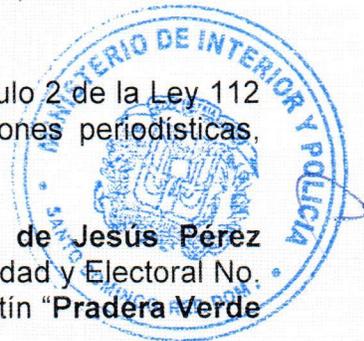
Considerando: Que el Artículo 6 de la Ley No. 6132 sobre Expresión y Difusión del Pensamiento, de fecha 19 de diciembre de 1962, establece “antes de efectuarse la publicación de todo impreso o de cualquier escrito periódico, el editor, el propietario o su sustituto, deberán depositar una declaración de su propósito en la Secretaría de Estado de Interior y Policía directamente si su publicación ha de efectuarse en el Distrito de Santo Domingo o por vía del Gobernador Civil de la Provincia correspondiente cuando sea en otra jurisdicción. En dicha declaración se expresará: 1) El título del periódico y los días y horas ordinarias de su salida; 2) Nombre y domicilio del propietario y del director o sustituto; 3) Nombre, domicilio y datos relativos a la constitución y funcionamiento de la empresa editora; 4) Edad, profesión y nacionalidad del director y sustituto, si lo hay; 5) Carácter y propósito de la publicación”.

Considerando: Que el Artículo 3 de la Ley No. 418 del 11 de marzo de 1982, que modifica el artículo 2 de la Ley 112 de fecha 15 de abril de 1971, establece que “Toda empresa editora de publicaciones periódicas, radicadas en el país, está en la obligación de enviar dos ejemplares de cada una de las mismas, ya se trate de diarios, semanarios, mensuarios o en general de publicaciones que hagan apariciones periódicas. Dichos ejemplares serán destinados para los siguientes fines: Un ejemplar para ser puesto a disposición de los lectores de cada una de las instituciones indicadas en el considerando de esta ley y otro, para formar las colecciones correspondientes a las hemerotecas de las mismas”.

Vista: La Ley No. 6132, sobre Expresión y Difusión del Pensamiento, de fecha 19 de diciembre de 1962.

Vista: La Ley 418, de fecha 11 de marzo de 1982, que modifica el artículo 2 de la Ley 112 de fecha 15 de abril de 1971, sobre empresas editoras de publicaciones periódicas, radicadas en el país.

Vista: La declaración de propósito, suscrita por la señora Eneida de Jesús Pérez Gutiérrez, dominicana, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 402-3941312-9, en su calidad de directora de la publicación de tipo Boletín “Pradera Verde Interactiva”, de fecha 11 del mes de abril del año 2018.





REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Interior y Policía

DESPACHO DEL MINISTRO

"Año del Fomento de las Exportaciones"

Visto: El Certificado de Nombre Comercial número 506448, que ampara la propiedad de la expresión "Pradera Verde Interactiva", emitido por la Oficina Nacional de la Propiedad Industrial (Onapi), en fecha 10 de abril de 2018.

EL MINISTRO DE INTERIOR Y POLICIA EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

Resuelve:

Primero: Registrar, como al efecto **Registra**, bajo el Código **0001/2018**, la declaración de propósito del Boletín denominado "**Pradera Verde Interactiva**", de circulación nacional y edición sabatina, suscrita por el señora **Eneida de Jesús Pérez Gutiérrez**, en su calidad de Directora de la publicación tipo Boletín "**Pradera Verde Interactiva**", la cual tiene como objetivo la comunicación digital e impresa con distribución nacional.

Segundo: Notificar la presente resolución a la señora **Eneida de Jesús Pérez Gutiérrez**, a la **Biblioteca Nacional**, a la **Biblioteca del Congreso Nacional** y a la **Biblioteca del Archivo General de la Nación**.

Hecho en seis (06) originales, en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018).

LIC. CARLOS AMARANTE BARET
MINISTRO

